



RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 002-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de enero de 2023

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2022-UNDC de fecha 29 de diciembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2018-UNDC de fecha 05 de marzo del 2018, OFICIO N 002-2023- UNDC/FI-EPIS/ERT de fecha 09 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2022-UNDC de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Calendario Académico 2023, en el cual se fija cronograma del proceso de curso de nivelación 2023.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó la Directiva del Ciclo de Nivelación 2023.

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2018-UNDC de fecha 05 de marzo del 2018, se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo que fija en el Inciso 29, Curso Desaprobado y/o Nivelación por asignaturas, siendo la tasa S/ 100 soles.

Que, mediante OFICIO N° 002-2023- UNDC/FI-EPIS/ERT de fecha 09 de enero de 2023, el M.Sc. Edwin Roque Tito, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la Vicepresidencia Académica, la apertura del curso de nivelación que a continuación se detalla:

CÓDIGO	CURSO DE NIVELACIÓN 2023-0
CB-202	Cálculo I
IS35	Estructura y Modelamiento de Datos



RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 002-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de enero de 2023

Que, realizado el análisis de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNDC, considera pertinente aprobar los cursos de nivelación correspondiente a la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas, ello con la finalidad de que los estudiantes que por diversas razones no pudieron cursar o hubiesen desaprobado asignaturas en semestres anteriores al inicio del ciclo de nivelación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura de los cursos de nivelación 2023-0 de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas, según se detalla:

CÓDIGO	CURSO DE NIVELACIÓN 2023-0
CB-202	Cálculo I
IS35	Estructura y Modelamiento de Datos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica ejecutar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 002-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de enero de 2023

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Facultad de Ingeniería de Sistemas
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma